ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° S.I.E 062-2026
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

13 de Octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 3
1.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 3
1.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA 3
1.3 REQUISITOS HABILITANTES 3
1.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA 4
1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES: 9
1.3.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA 10
1.3.4 FICHA TECNICA (FORMATO 5): 12
1.3.5 CATÁLOGO O BROCHURE 12
1.3.6 CERTIFICADO……12
1.3.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 142
1.3.8. CRITERIOS DIFERENCIALES MYPIMES 15
1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN 17
1.5 FACTORES DE DESEMPATE (ART. 35 LEY 2069 DE 2020, ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA EL 1 17
2. CAPÍTULO 25
ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 25
2.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 25
2.2 LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 25
2.3 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS 26
2.4 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 26
2.5 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS 26
2.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 27
2.7 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 27
2.8 CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN 27
2.9 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 30
2.10 ADJUDICACIÓN 30
2.11 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 30
2.12 REVOCATORIA 31
2.13 COLUSION 31
2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA 31
2.15 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 31
3. CAPÍTULO 32
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 32
4. CAPITULO 33
FORMATOS Y ANEXOS 33
FORMATO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 334
FORMATO NO. 2. PROPUESTA FINAL DE PRECIO 336
FORMATO NO. 3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS 337
FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 338
FORMATO NO. 5. FICHA TECNICA 339
FORMATO NO. 6. RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA . 48
FORMATO NO.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA……49
FORMATO No. 8. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN 511

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

1. CAPÍTULO I
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones electrónico y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce los especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

1.3 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que no otorgan puntaje y tampoco son un requisito necesario para la comparación de ofertas: la capacidad jurídica, certificaciones, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador respectivo, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que se describen en el presente pliego de condiciones.

1.3.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

-Para el caso de personas naturales deberán aporta del Certificado de Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio respectiva, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta.

-En caso de que sean consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros,

SE VERIFICARÁ:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más, lo mismo aplica en caso de consorcios y uniones temporales.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Se requiere Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

▪ **PODERES**. Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.
Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.
El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Debe presentarse el documento de identidad.

c. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para Los Consorcios Y Uniones Temporales, se seguirán las siguientes reglas:
- Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima a cuál no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Se presentará documento de constitución de la misma, señalando los términos exigidos en el presente documento.

EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

.

d. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1): El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presenta el FORMATO 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debidamente diligenciado y firmado.

e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN.

f. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ***(Formato No. 3)***:De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

La proponente persona natural debe acreditar mediante DECLARACIÓN JURAMENTADA el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la respectiva documentación.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES debidamente diligenciado y firmado, por su parte el proponente PERSONA NATURAL debe aportar DECLARACIÓN JURAMENTADA con la cual acredite el requisito.

g. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – FORMATO NO. 4: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Así mismo deberá acreditar que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debidamente diligenciado y firmado. Para el caso de consorcios y uniones temporales el Formato debe se diligenciado y firmado por cada integrante.

h. CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.
En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA: Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respetivas entidades descargados de la página web**.**

l. CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según el artículo 6º de la citada normativa en su numeral 1° "*El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respetivas entidades descargados de la página web**.**

m. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Cuando se trate de oferente plural se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP por cada uno de los miembros.
NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente personas naturales o el representante legal de la persona jurídica**,** para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP vigente y en firme, debidamente actualizado, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso. En los casos de consorcios o uniones temporales, cada miembro deberá presentar el respectivo documento.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta. (indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

o. COMPROMISO DE TRASPARENCIA. De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006, "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*".

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. En cumplimiento a tal disposición se hace necesario que el proponente persona natural, o representante legal de persona jurídica o forma asociativa diligencie y firme el **FORMATO 7** junto con su propuesta.

p. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD. (SOLAMENTE APLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO "ESAL": Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. El documento debe estar vigente, con el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

El proponente plural, personal natural, jurídica deberá acreditar la ejecución de mínimo **TRES (3) CONTRATOS**, cuyas **CUANTÍAS SUMEN EN TOTAL EL 100% o más** del valor de presupuesto oficial del presente proceso y **CUYOS OBJETOS ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE** con el del presente proceso de contratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acrediten los integrantes del proponente plural.

1.3.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA[1]

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de mínimo **TRES (3) CONTRATOS** cuyas **CUANTÍAS SUMEN EN TOTAL** el **50%** o más del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado directamente con el del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
NOTA 2. Las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tal, adjuntando los documentos exigidos en el pliego de condiciones para limitación a mipyme.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DE CUALQUIER PROPONENTE:

-Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y su fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR CLASIFICADOS MÍNIMO EN CINCO (5) CÓDIGOS** según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, que se indica a continuación de acuerdo con lo siguiente:

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43233000	Software de entorno operativo
Producto	**43233004**	**Software de sistemas operativo**

[1] El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación a Número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43232800	Software de administración de redes
Producto	**43232804**	**Software de administración**

Código 3.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111801**	**Seguridad de los componentes, redes o internet**

Código 4.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111500	Ingeniería de software o hardware
Producto	**81111505**	**Servicios de programación de sistemas operativos**

Código 5.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43201800	Dispositivos de almacenamiento
Producto	**43201835**	**Dispositivo de almacenamiento unido a la red NAS**

Código 6.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipos informático y accesorios
Clase	43211500	Computadores
Producto	**43211502**	**Servidores de computador de alta gama**

Código 7.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43231500	Software funcional especifico de la empresa
Producto	**43231511**	**Software de sistemas expertos**

Código 8.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	**81112502**	**Servicio de licencias del software del computador**

Código 9.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112000	Mantenimiento y soporte de Software
Producto	**81112208**	**Mantenimiento de software de protección y seguridad**

-DOCUMENTO QUE RELACIONE LOS CONTRATOS – FORMATO 6. El oferente deber presentar un documento en el que indique cuales de los contratos certificados como ejecutados en el RUP refiere para acreditar el requisito de experiencia indicando el número de consecutivo y la página.

-CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente debe presentar copia de las certificaciones expedidas por los respectivos contratantes respecto a los contratos ejecutados cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso, estos certificados deben corresponder a los ejecutado que se refieran en el RUP, mismos que deberán contener como mínimo:

-Nombre del contratista.
-Objeto del Contrato.
-Valor del Contrato.
-Plazo de ejecución.

1.3.4 FICHA TECNICA (FORMATO 5):

La FICHA TECNICA en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 5. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato.

1.3.5 CATÁLOGO O BROCHURE

El proponente debe anexar a la propuesta, el catálogo o brochure, cada uno de los elementos propuestos, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1.3.6. CERTIFICADO

Certificado en la solución de VMS ExacqVision: exacqVision Fundamental.

1.3.7. Capacidad financiera y Organizacional:

Estos requisitos habilitantes serán acreditados a través del Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme por medio de los índices que a continuación se relacionan.

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras según el Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y ***su cálculo se hará con la sumatoria de los componentes de los indicadores correspondientes.***

Si el proponente no cumple con alguno de los indicadores que se establecen, la evaluación financiera será NO HABILITADO

Los Proponentes deberán acreditar los Indicadores Financieros en los términos señalados en los respectivos numerales, para medir la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para el presente proceso de contratación, dependiendo del tipo de proponente, así:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

El Proponente que no tiene Pasivos Corrientes, está habilitado respecto al Índice de Liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la Razón de Cobertura de Intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la Utilidad Operacional de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el Indicador de Cobertura de Intereses**.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (Roe)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad operacional / Activo Total

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, los cálculos se harán así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio), donde el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

1.3.7.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 63%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0

Fuente: Información financiera SuperSociedades

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

1.3.7.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 8%

Fuente: Información financiera SuperSociedades

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

1.3.8. CRITERIOS DIFERENCIALES MYPIMES

Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el cual establece la necesidad de establecer criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas y conforme a los resultados que se deriven del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Ahora bien, con miras a determinar la inclusión de criterios diferenciales entre Mipymes y aquellas que no lo son y con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, desde el apoyo financiero para la estructuración del presente estudio previo, se realizó entonces un análisis comparativo de los indicadores financieros del sector con información financiera de la *SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,* en la cual se tomó la información consolidada con una muestra del sector, arrojando los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0.0

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 6%

Por lo anterior, de acuerdo con el análisis realizado se proyectan los indicadores financieros determinando el indicador diferencial para MYPIMES.

NOTA 1: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
NOTA 2. Las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tal, adjuntando los documentos exigidos en la invitación publica para limitación a mipyme.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (1.3.7, 1.3.8)

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

El proponente (persona jurídica y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal), deberán acompañar sus ofertas con el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la

Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, los posibles oferentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha de cierre, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

En caso de requerir una subsanación respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada o adicionada con posterioridad al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

Se aclara que la información se evaluará con lo que se encuentre en firme actualizado en el RUP; así las cosas, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, ***haber sido renovado en el término legal establecido, esto es, a más tardar elquinto día hábil del mes de abril de cada año.***

La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informede evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovarsu registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad verifique los requisitos habilitantes.

En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad utilizará la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

Colombia Compra eficiente, en concepto C 466 de 2020, expresó respecto a la actualización del RUP lo siguiente:

> *"(…) Finalmente, tratándose del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.*
>
> *Lo que no deben hacer las Entidades es rechazar la oferta bajo el argumento de que la actualización no está en firme –como si no hubiera una inscripción vigente en el RUP–, pues*

simplemente se debe evaluar la oferta prescindiendo de la nueva información incluida –que no adquirió firmeza–, pues aunque la nueva información –actualización– esté pendiente de adquirir firmeza, para el momento del cierre del proceso el oferente tenía su inscripción vigente y en firme, de manera que el trámite de actualización no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente –mientras adquiere firmeza–, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento".

Así que en virtud de lo expuesto y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto díahábil del mes de abril de cada año (Año 2026 – 9 de abril). De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Si no se hizo la correspondiente renovación del RUP durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del presente año, la inscripción hecha con anterioridad a dicha fecha pierde vigencia.

Adicionalmente,

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los siguientes indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, extraídos de las cuentas que conforman los estados financieros, reportados en el RUP

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

"3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como <u>único factor de evaluación el menor precio ofrecido</u>."*

De acuerdo con lo anterior se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido en el SOBRE ECONOMICO No. 2 establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras en todos los precios.

1.5 FACTORES DE DESEMPATE (Art. 35 Ley 2069 de 2020, acreditación Decreto 1860 de 2021 que modifica el 1

LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES LOS OFERENTES PRETENDAN ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBEN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA PROPUESTA, DE

ESTA MANERA, DE PRESENTARSE EMPATE, SE PROCEDERA CON LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL RESPECTIVO INFORME, ESTO, COMO QUIERA QUE NO SE TRATA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. Igualmente vale señalar que los criterios o factores de desempate corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 ".

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido:

1."Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros".

ACREDITACIÓN: Este factor de desempate se acredita con el documento firmado por el representante legal, donde manifieste que los bienes o servicios ofertados son nacionales.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar y cumplir con este requisito.

2."Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia,

ACREDITACIÓN: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

2.1 Preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

ACREDITACIÓN: El proponente acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

2.3 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

ACREDITACIÓN: El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.4 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. "Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el

certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

2. CAPÍTULO
ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en SECOP II de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en SECOP II.

2.2 LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección NO supera dicho monto por lo que se convoca para limitación a Mipyme Colombianas.

Para proceder con la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme colombianas[2] en el trámite del proceso contractual, se deben recepcionar dentro del termino establecido en el cronogama, la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguiente requisitos:

1. **FORMATO No. 8** - **SOLICITUD DE MIPYME COLOMBIANA PARA LIMITACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A MIPYME COLOMBIANA (i)** suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa y **(ii)** que acrediten como mínimo un (1) año de existencia.
   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
   ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y adjuntar el Certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Contar con el tamaño empresarial de acuerdo a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   ACREDITACIÓN.

   -LAS PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo

[2] Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

-LAS PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

-En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado que se recibieron más de dos solicitudes en el trámite del proceso contractual, mismas que cumplieron los requisitos referidos, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombiana o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombiana.

2.3 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura se publicará en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.4 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta mediante la plataforma SECOP II, en la fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

2.5 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección se deberán formular únicamente a través de la plataforma SECOP II.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, en todo caso se publicarán, de conformidad con el cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente

Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de subsanación o aclaración que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.7 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos de los requisitos habilitantes dispondrán, del término establecido en el cronograma general de proceso, SUBSANAR HASTA TRES (3) HORAS ANTES DE INICIAR EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, DADO QUE SE TRATA DE UN PROCESO ELECTRONICO DONDE SE REQUIERE INGRESAR PREVIAMENTE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA REALIZAR LA SUBASTA ELECTRONICA, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El comité evaluador analizara las ofertas de los proponentes que hubiesen acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes ene l plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

2.8 CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

> "3*. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como <u>único factor de evaluación el menor precio ofrecido</u>."*

El procedimiento de subasta se realizará mediante el módulo de subasta inversas electrónicos del SECOP II, de acuerdo con las guías, procedimiento y demás establecidos por Colombia Compra Eficiente.

-CONCEPTOS BASICOS: A continuación, se relacionan los conceptos que se deben tener en cuenta para el desarrollo del evento de subasta:

- ✓ **Definición de Subasta Inversa Electrónica:** Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ **Precio de arranque:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que

realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.

- ✓ **Margen mínimo de mejora:** Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.
- ✓ **Lance válido:** Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por el Instituto, bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.
  Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
- ✓ **Empate:** No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.3 De lo contrario, no permite efectuar lances.

-CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

-APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO No. 2 TRANSACCIONAL SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos. El comité evaluador procederá a abrir el sobre 2 "Económico" transaccional en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica digitado en el formulario electrónico del SECOP II que cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 "Económico", el comité evaluador procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

- ✓ Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- ✓ Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico".

Teniendo en cuenta la anterior precisión, el proponente deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II de manera transaccional, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II sea correcto, toda vez que de no serlo tendrá injerencia en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque. En caso de no existir oferta económica por parte del proponente procede el rechazo de propuesta.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, sin que sobre este la entidad pueda realizar modificación alguna. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

No obstante, una vez el comité evaluador adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar pendiente de las comunicaciones que se envíen a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

- **MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:** Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015.

-EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II “Puja dinámica”: La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

En la subasta inversa electrónica, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación del SOBRE ECONOMICO y de los requisitos contenidos en el Pliegos de condiciones.

Posterior a la apertura de sobres de oferte económica, el Instituto realizara la inscripción, consignando el valor inicial de la subasta, de los proponentes habilitados a esta etapa.

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- **TERMINO DE DURACION DE LA SUBASTA:** La subasta tendrá un término de duración de diez (10) minutos, sin auto extensión, en dicho lapso los proponentes realizaran sus respectivos lances, teniendo como ÚNICO FACTOR EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:** 2% sobre el menor valor total de la oferta inicial y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

- **FIN DEL CERTAMEN:** Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a un reporte de lo sucedido durante el certamen.

- **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA NO. 2: ESTE FORMATO SOLAMENTE DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO UNA VEZ TERMINADO EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA.** Debe discriminar con exactitud el precio unitario y total correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los

campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cuando el formato contenga varios ítems, el proponente procederá a distribuir el precio final de su oferta, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial, si que pueda superar el valor establecido en el presupuesto oficial para cada ítem.

2.9 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

En caso de que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

2.10 ADJUDICACIÓN

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, y previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

2.11 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º numeral 1º literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, el Instituto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuanto su propuesta sea igualmente favorable.

2.12 REVOCATORIA

En caso de darse una de las causales de la Ley 1437 de 2011 y/o Estatuto de Contratación Pública, se procederá a la revocatoria del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en el que se señalara expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

2.13 COLUSION

"La colusión es un acuerdo en que dos o más empresas de un mercado determinado definen que cada una actuará de manera concertada respecto del resto de las demás empresas. El fin de este tipo de acuerdos es que cada una de las empresas participantes en la colusión tome el contrato de una determinada porción del mercado en el cual operan, impidiendo a otras empresas entrar en el mercado".

En caso de presentarse indicios de un acuerdo, contrato, convenio, concertación y/o practicas concertadas paralelamente entre dos o más personas naturales, jurídicas o formas asociativas que van en contra de la libre competencia, el Instituto compulsara copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, quine adelantara el trámite respectivo de acuerdo con el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009.

Durante el proceso de subasta inversa electrónica se recibirá cualquier información en el correo electrónico procesoscontratacion@rionegro.gov.co.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

2.15 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

3. CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

3.1 La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
3.2 Cuando el proponentes no oferte transaccionalmente (SECOP II) mediante propuesta económica o el valor total corregido de la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial.
3.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
3.4 Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.9 del presente pliego.
3.5 Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en los pliegos de condiciones.
3.6 Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
3.7 Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
3.8 Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
3.9 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
3.10 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
3.11 Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
3.12 En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
3.13 Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de menor cuantía.
3.14 Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
3.15 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
3.16 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o sitio distinto al SECOP II, salvo casos de indisponibilidad.
3.17 Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
3.18 Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

4. CAPITULO
FORMATOS Y ANEXOS

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO NO. 2. PROPUESTA FINAL DE PRECIO
FORMATO NO. 3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO NO. 5. FICHA TECNICA
FORMATO NO. 6. RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
FORMATO 7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 8. LIMITACIÓN MIPYME.

ANEXO No. 1. Clausulas adicionales a minuta electronica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
S.I.E. 062-2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad

CIUDAD:
FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

- Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.
- Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos

obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría competente, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones, actos administrativos que se deriven del proceso contractual hasta su liquidación, para lo cual autorizamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para notificarnos por medio de correo electrónico suministrado en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____Ciudad _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 2
PROPUESTA FINAL DE PRECIO
(SOLO LO DILIGENCIA QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO)
S.I.E. 062-2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad.

CIUDAD:
FECHA:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Adquisición de un servidor y sus componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional	Unidad	1	$	**$**
SUBTOTAL OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA				**$**
IVA			19.00%	**$**
TOTALOFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO				**$**

NOTAS:

1. Sobre el valor total del contrato se practicarán deducciones adicionales del **7.3%,** correspondientes a estampillas departamentales (4,8%) y Tasa Pro-Deporte y Recreación (2.5%)
2. Los valores ofertados no podrán superar el valor de cada ítem establecido en el estudio de mercado y que dio lugar al presupuesto oficial.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
S.I.E. 062-2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad

CIUDAD:
FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

_____
NOMBRE Y APELLIDOS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

_____
Firma

Nota: El revisor fiscal debe adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios en su calidad de contador.

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
S.I.E. 062 -2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

ASUNTO: Certificación de no sanciones o incumplimientos/no inhabilidades e incompatibilidades.

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la entidad que represento y ninguno de los socios ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Declaro bajo gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

FORMATO No. 5
FICHA TÉCNICA
S.I.E 062 -2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad.

Equipo (Cantidad: 1).

- **2 (Dos) discos NVMe de 480GB SSD para el sistema operativo RAID NIVEL 1.**
- **El proponente deberá incluir y suministrar el licenciamiento de Windows Server Standart 2022 o 2025 necesario para cumplir con las condiciones actuales de licenciamiento de Microsoft. Este licenciamiento deberá incluir El host físico (servidor), todos los núcleos de los diferentes procesadores**

1.1	Marca	Especificar
1.2	Modelo de referencia	Especificar
1.3	Tipo de Chasis	Rack máximo de 2U (Una Unidad de Rac
	2. PROCESAMIENTO	
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador
2.2	Procesador	Intel Xeon Plata 4410Y o superior
2.3	TDP	125 W
2.4	Tipo	Intel Xeon Plata 4410Y
2.5	Velocidad de procesamiento	2.1 GHz o superior
2.6	Cantidad de Núcleos	12 o superior por procesador
2.7	Memoria CACHÉ	30 MB o superior
2.8	Cantidad Incorporado	Uno (1) procesador
2.9	Cantidad adicional instalado	Cero (0) procesadores
2.10	Actualización o crecimiento	Mínimo actualizable a dos (2) Procesador
2.11	Chipset	Si – Especificar
	3. MEMORIA	
3.1	Cantidad	Cinco (5) módulos
3.2	Ram incorporada	32 GB o como se recomiende
3.3	Ram adicional instalada	96 GB o como se recomiende
3.4	Tipo	DDR5 Registered ó superior
3.5	Velocidad	4800 MHZ ó superior
3.6	Ranuras de Memoria	16 DIMMs para memoria o superior
3.7	Crecimiento	1 TB o superior
	4. ALMACENAMIENTO	
4.1	Cantidad	Doce (12) unidades
4.2	Capacidad de almacenamiento	144 TB tipo Mecánico
4.3	Tipo y Velocidad	HDD @ 7.2k rpm
4.4	Tipo de disco y controladora de arreglo	SATA 6GB Hot Swap o superior, optim

		videovigilancia o centros de datos
4.5	Factor de Forma	Large Form Factor LFF
4.6	Crecimiento Interno	Mínimo 12 discos LFF
4.7	Detección de fallas	Por software
4.8	RAID	RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0
4.9	Interface	Soporte para SAS
5. CONECTIVIDAD		
5.1	Cantidad tarjetas de red	Dos (2) unidades
5.2	Puertos	Tarjeta 1: 4 puertos de red 1 Gbps Ethernet Tarjeta 2: 2 puertos de red 10 Gbps SFP+
6. TRASNCEPTORES		
6.1	Transceptores	Transceptores de Fibra Óptica Multimodo para conexión a la red de datos, velocidad 10 Gbps
7. PUERTOS Y SLOT		
7.1	Slots para conexión de tarjetas	Mínimo 3 slots PCI Express
7.2	Puertos USB 3.0	Mínimo cinco (5) puertos
8. ENERGIA		
8.1	Fuente de poder	Mínimo 800 W (Se debe garantizar la capacidad máxima del servidor en óptimo funcionamiento)
8.2	Categoría	Platinum
9. REDUNDANCIA		
9.1	Redundancia de Fuentes de poder	Sí, mínimo dos (2) fuentes de poder hot plug redundantes
9.2	Redundancia de Ventiladores	Sí, mínimo cinco ventiladores hot plug redundantes
10. ADMINISTRACION REMOTA Y SEGURIDAD		
10.1	Administración Remota	Sí, administración de infraestructura remota tipo Onboard Administrator con aprovisionamiento inteligente (integrado).
10.2	Seguridad	Verificación de Firmware al arranque Verificación de Firmware periódica Recuperación segura de Firmware UEFI
11. ACCESORIOS		
11.1	Rieles y soporte de desplazamiento para Rack	Sí, mínimo un (1) Kit
12. INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO		
12.1	Instalación	Instalación y aseguramiento del servidor en rack, con el riel de fácil instalación. Instalación de los demás elementos de hardware adicionales del servidor (fuentes, memorias, procesadores, disipadores, unidades ópticas, discos duros, entre otros). Conectar a las redes eléctricas reguladas y redes de datos necesarias. Debe incluir la configuración del direccionamiento de acuerdo con la solicitud que presente el instituto
12.2	Configuración de hardware	Configuración del hardware del servidor que garantice el correcto funcionamiento de los accesorios y de sus partes redundantes. Configuración de los discos duros para garantizar el arreglo RAID correspondiente definido por el Instituto de acuerdo con el número de Discos.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

12.3	Instalación y Configuración del Sistema Operativo y Migración completa del sistema CCTV actual al nuevo	Preparación del hardware, instalación, configuración y puesta a punto del sistema operativo Windows Server Standart 2022 o 2025. Se debe verificar el correcto licenciamiento para el número de procesadores y núcleos del servidor, así mismo como garantizar la firma digital de los dispositivos en modo kernel y el correcto funcionamiento del Sistema Operativo con los procesadores y hardware, este debe ser instalado en discos aparte sobre RAID nivel1, 2 discos NVMe de 480gigas cada uno para el sistema operativo y luego la Migración completa del sistema CCTV actual al nuevo.
12.5	Configuración de Servicios	La configuración del servidor podría incluir (sin limitarse a algunos en particular) los siguientes servicios, los cuales durante esta etapa podrán ser requeridos por el Instituto: - Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Server Standart 2022 o 2025. - Servicios de dominio de Active Directory - Configuración de controlador de dominio - Configuración de perfiles y políticas de usuarios - Creación de bosques, objetos y otras entidades en el directorio activo - Servidor DHCP - Servidor DNS - verificación de DNS con los diferentes dominios del instituto - Creación de zona de búsqueda inversa para el DNS - Configuración direccionamiento, switches. - Servidor web (incluido un subconjunto de ASP.NET) - Servidor Windows Server Update - Servidor Active Directory Rights Management - Enrutamiento y acceso remoto y los siguientes subroles: - Agente de conexión a Servicios de Escritorio remoto.
12.6	Puesta a punto	Realizar las pruebas que determinen el correcto desempeño de los dispositivos, del sistema operativo instalado, de la interacción con los equipos de red, y en general garantizar y configurar el acceso al sistema CCTV migrado de los diferentes usuarios del Instituto de acuerdo con los perfiles definidos por la entidad.
13. GARANTIA Y SOPORTE DE FABRICANTE		
13.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el fabricante.
13.2	Cobertura	En partes, mano de obra al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones. Los repuestos deberán ser originales, nuevos y embalados en su respectivo empaque. Igualmente, el servicio debe incluir diagnóstico, soporte remoto y actualizaciones, además de reparación de hardware en el sitio, si se requiere para resolver un problema, durante el tiempo de la garantía.
13.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.
14. SOPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		

14.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor o contratista
14.2	Cobertura	Este servicio debe incluir software de gestión y monitoreo, graficas de tráfico, estadísticas e informes, reconfiguraciones, atención de escalamientos, Instalación de nuevas partes y hardware adicional al equipo, plan de contingencia con equipo básico provisional durante el tiempo de garantía de fabricante (si es requerido), acompañamiento en consultoría tecnológica. El proponente deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el proponente considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes.
14.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.

1. Configuración del sistema operativo base (WS SE 2022 o 2025), RAIDs y migración INCLUIDO todo el componente CCTV

1. INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO		
1.1	Instalación	Instalación y aseguramiento del servidor en rack, co fácil instalación. Instalación de los demás elementos c adicionales del servidor (fuentes, memorias, pr disipadores, unidades ópticas, discos duros, e Conectar a las redes eléctricas reguladas y rede necesarias. Debe incluir la configuración del direccion acuerdo con la solicitud que presente el instituto
1.2	Configuración de hardware	Configuración del hardware del servidor que garantice funcionamiento de los accesorios y de sus partes r Configuración de los discos duros para garantizar el a correspondiente definido por el Instituto de acuerdo co de Discos.
1.3	Instalación, Configuración del Sistema Operativo y el sistema CCTV	Preparación del hardware, instalación, configuración punto del sistema operativo Windows Standart 2022 debe verificar el correcto licenciamiento para el procesadores y núcleos del servidor, así mismo com la firma digital de los dispositivos en modo kernel y funcionamiento del Sistema Operativo con los proc hardware. El alcance deberá contemplar el suministro, configuración, parametrización, pruebas de func migración de datos y licencias, puesta en marcha, c básica de personal administrador y transferencia de co todo ello bajo la modalidad de servicio a todo costo. A contratista deberá garantizar la correcta integración de de las cámaras actualmente instaladas y de los c asociados al sistema de vigilancia electrónica, ve

		funcionamiento óptimo de cada dispositivo una vez culminado el proceso de migración, la actualización a la última versión de firmware disponible según el modelo de cada dispositivo y el acuerdo de suscripción de software (SSA) para el servidor de por vida.
1.4	Configuración de Servicios	La configuración del servidor podría incluir (sin limitarse a algunos en particular) los siguientes servicios, los cuales durante esta etapa podrán ser requeridos por el Instituto: - Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Server Standart 2022 o 2025 - Servicios de dominio de Active Directory - Configuración de controlador de dominio - Configuración de perfiles y políticas de usuarios - Creación de bosques, objetos y otras entidades en el directorio activo - Servidor DHCP - Servidor DNS - verificación de DNS con los diferentes dominios del instituto - Creación de zona de búsqueda inversa para el DNS - Servicios de archivo (incluido Administrador de recursos del servidor de archivos) - Configuración direccionamiento, switches. - Servidor web (incluido un subconjunto de ASP.NET) - Servidor Windows Server Update - Servidor Active Directory Rights Management - Enrutamiento y acceso remoto y los siguientes subroles: - Agente de conexión a Servicios de Escritorio remoto a. Creación de tareas programadas con Powershell de acuerdo con los requerimientos del instituto. b. Migración completa de la configuración y el licenciamiento existente en el servidor actual (aplicación server Exacqvision) a su nueva versión. c. Configuración de rutas de almacenamiento para los archivos de video d. Adición de cámaras y ajuste de parámetros (nombre-tipo de grabación-horarios de grabación, entre otros) e. Creación de reglas para almacenamiento según eventos (continuo-movimiento-alarma) f. Creación de notificaciones vía email o mensaje en pantalla según eventos
1.5	Puesta a punto	Realizar las pruebas que determinen el correcto desempeño de los dispositivos en ese caso la totalidad de las cámaras, del sistema operativo instalado, de la interacción con los equipos de red, y en general garantizar y configurar el acceso al sistema CCTV migrado de los diferentes usuarios del Instituto de acuerdo con los perfiles definidos por la entidad.
2. GARANTIA Y SOPORTE DE FABRICANTE		
2.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

2.2	Cobertura	En partes, mano de obra al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones. Los repuestos deberán ser originales, nuevos y embalados en su respectivo empaque. Igualmente, el servicio debe incluir diagnóstico, soporte remoto y actualizaciones, además de reparación de hardware en el sitio, si se requiere para resolver un problema, durante el tiempo de la garantía.
2.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.
3. SOPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		
3.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor o contratista
3.2	Cobertura	Este servicio debe incluir software de gestión y monitoreo, graficas de tráfico, estadísticas e informes, reconfiguraciones, atención de escalamientos, Instalación de nuevas partes y hardware adicional al equipo, plan de contingencia con equipo básico provisional durante el tiempo de garantía de fabricante (si es requerido), acompañamiento en consultoría tecnológica. El proponente deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el proponente considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes.
3.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO (VMS)

- Arquitectura del Servidor y Capacidad
  - Compatibilidad de Plataforma Servidor: El servicio principal de grabación y gestión debe ser capaz de ejecutarse nativamente en sistemas operativos basados en Linux (distribuciones empresariales LTS como Ubuntu 20.04/22.04) y entornos de servidor Microsoft Windows (Windows Server 2022 o 2025 y clientes Windows 11 Pro).
  - Capacidad de Cámaras por Servidor: Soportar hasta un mínimo de 128 canales IP y hasta 64 canales analógicos simultáneos por servidor en configuración híbrida.
  - Rendimiento de Streams IP: Capacidad de procesar hasta un mínimo de 200 streams IP por servidor.
  - Concurrencia de Clientes: Capacidad de interconexión de hasta 512 clientes de aplicación de escritorio conectados y al menos 16 sesiones simultáneas mediante interfaz web.
  - Modelo de Licenciamiento: Esquema de licenciamiento por canal de cámara IP

individual, perpetuo, sin
  - penalizaciones por costo base de servidor. Posibilidad de migración flexible a niveles superiores de gestión corporativa.

- Interoperabilidad y Soporte de Dispositivos
  - Compatibilidad Abierta: Integración nativa o mediante protocolos abiertos (ONVIF Perfil S/G/T) con más de 3.000 modelos de cámaras IP y codificadores de diversos fabricantes.
  - Compresión y Códecs: Soporte para compresión estándar de alto rendimiento H.265, H.264 y MJPEG, garantizando la optimización de ancho de banda y almacenamiento.
  - Descubrimiento y Auto-configuración: Funcionalidad integrada de autodescubrimiento y direccionamiento automático de cámaras IP en la red para despliegues masivos rápidos sin intervención manual de direccionamiento IP.
  - Procesamiento Óptico Panorámico: Corrección de distorsión (Dewarping) en tiempo real y en video grabado del lado del cliente para cámaras 360° / lentes ojo de pez (fisheye).

- Visualización, Audio y Control en Tiempo Real
  - Clientes Multiplataforma Gratuitos: Disponibilidad de aplicaciones cliente de libre distribución sin costo por puesto para entornos de escritorio Windows, Linux y macOS.
  - Acceso Web y Móvil: Acceso a video en vivo y grabado mediante navegadores web modernos (HTML5 sin Plugins propietarios: Edge, Chrome, Firefox, Safari) y aplicaciones móviles dedicadas para Android e iOS.
  - Salida Multimonitor y Video Wall: Capacidad de distribuir layouts y vistas en múltiples pantallas físicas, con funciones de envío remoto de video (Video Push) a operadores y matrices de monitoreo.
  - Audio Bidireccional: Transmisión y recepción de audio bidireccional en tiempo real entre el puesto de control y los dispositivos en campo.
  - Mapeo Interactivo: Soporte de mapas interactivos jerárquicos multinivel que permitan ubicación de cámaras, estado de alarmas y navegación táctica de sospechosos entre campos de visión contiguos.
  - Control PTZ: Control total de cámaras PTZ mecánicas y presets, así como funciones de PTZ digital sobre flujos de video de alta resolución.

- Grabación, Búsqueda Avanzada y Gestión Forense
  - Modalidades de Grabación: Grabación continua, por detección de movimiento, pre/post alarma configurable, activadores de software (soft triggers), lapsos de tiempo (time-lapse) y eventos externos.
  - Repetición Instantánea: Función integrada para retroceder y reproducir instantáneamente los últimos segundos o minutos de un evento sobre la misma ventana de visualización en vivo sin abandonar el layout.
  - Búsqueda Forense Inteligente: Herramientas de búsqueda temporal mediante líneas de tiempo interactivas, miniaturas gráficas (thumbnails), y búsqueda inteligente basada en cambios en zonas específicas del encuadre.
  - Integración con Metadatos Transaccionales: Búsqueda y correlación de texto y

eventos seriales procedentes de terminales de punto de venta (POS) y cajeros automáticos (ATM).
  - Exportación y Autenticidad: Exportación multicanal sincronizada a contenedores abiertos (.MP4, .AVI, .MOV) o a
  - formato ejecutable autónomo (.EXE) que incluya reproductor integrado y mecanismo de verificación de integridad / protección contra manipulación (anti-tampering).

- Ciberseguridad, Integración y Alta Disponibilidad
  - Seguridad de las Comunicaciones: Cifrado de transporte HTTPS/TLS en todas las comunicaciones servidor-cliente, políticas de contraseñas seguras y bloqueo preventivo ante intentos de fuerza bruta.
  - Gestión de Identidades: Compatibilidad con autenticación centralizada mediante LDAP y Directorio Activo (Active Directory), soporte de inicio de sesión único (SSO) y autenticación multifactor (MFA).
  - Conmutación por Falla (Failover): Arquitectura con soporte de NVR Failover para respaldo automático y contingencia ante indisponibilidad de hardware grabador.
  - Integración con Terceros: Interfaces API/SDK para enlace con sistemas de control de acceso, paneles de intrusión, reconocimiento automático de matrículas (LPR/ANPR) y analíticas avanzadas.

- Dispositivos de monitoreo Local y de clientes de visualización dedicados:

  - Para centros de monitoreo y estaciones de guardia que requieran operación continua sin uso de PC convencional:
  - Formato: Chasis tipo micro/miniordenador industrial con opción de montaje VESA.
  - Capacidad de Decodificación: Soporte para decodificación fluida de al menos 16 flujos Full HD (1080p a 15 fps) o 32 flujos Full HD.
  - Salidas de Pantalla: Mínimo dos salidas independientes digitales de alta resolución (HDMI y DisplayPort / Mini-DP).
  - Conectividad: Puerto de red Ethernet Gigabit cableado y conectividad Wi-Fi integrada.
  - Almacenamiento Local: Unidad de estado sólido SSD integrada de 128 GB o 256 GB con sistema operativo optimizado embebido.

- Servidores de almacenamiento centralizado y Archivado en red

  - Para retención prolongada y resguardo de video de múltiples grabadores distribuidos: Chasis y Formato: Servidores en formato Rack de 2U o 4U de grado empresarial.
  - Capacidad de Grabadores Vinculados: Capacidad para archivar flujos provenientes de entre 32 y 64 grabadores NVR simultáneos.
  - Ancho de Banda de Archivado: Rendimiento sostenido de red de 900 Mbps a 1.900 Mbps.
  - Protección de Datos: Almacenamiento masivo interno configurable de 144 TB

(RAID 5) o hasta 360 TB (RAID 6).

- Redundancia Eléctrica: Fuente de poder redundante con reemplazo en caliente (Dual Hot-Swap).
- Conectividad de Red: Interfaces duales o cuádruples combinando 1 Gbps, 2.5 Gbps y puertos de fibra 10 Gbps SFP+.

2. Servicios complementarios a la oferta

Prestar los servicios de soporte tecnológico para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contemplados en el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación**,** para lo cual deberá contar con el recurso humano, personal certificado e idóneo que garantice el correcto funcionamiento de equipos y procesos, requerido para todo el proceso de configuración y puesta en marcha de los productos referidos según las especificaciones técnicas, es el que se relaciona a continuación, y con el que el contratista deberá contar:

- Dos (2) Ingenieros Certificado en la solución de FORTINET
- Uno (1) Ingeniero Certificado en Windows Server MCSE
- Uno (1) Ingeniero Certificado en Solutions Expert: Core Infrastructure (Integración con AD)
- Un (1) ingeniero certificado en la solución de VMS ExacqVision: exacqVision Fundamental

Para acreditar lo anterior, el contratista deberá presentar la hoja de vida y certificados que acrediten el recurso humano requerido.

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 6
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
S.I.E. 062-2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad

CONTRATO No. 1					
# CONSECUTIVO RUP	**Códigos UNSPSC RUP**	**NOMBRE ENTIDADAD CON LA QUE CONTRATO**	**# CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN CERTIFICACIÓN ADJUNTAR**	**VALOR**
	1.				$
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
CONTRATO No. 2					
# CONSECUTIVO RUP	**Códigos UNSPSC RUP**	**NOMBRE ENTIDADAD CON LA QUE CONTRATO**	**# CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN CERTIFICACIÓN ADJUNTAR**	**VALOR**
	1.				$
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
CONTRATO No. 3					
# CONSECUTIVO RUP	**Códigos UNSPSC RUP**	**NOMBRE ENTIDADAD CON LA QUE CONTRATO**	**# CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN CERTIFICACIÓN ADJUNTAR**	**VALOR**
	1.				$
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				

Igualmente informo que adjunto al presente los **CERTIFICADO DE EJECUCIÓN** de cada contrato relacionado en el presente documento.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO 7.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
S.I.E. 062-2026

Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

El (La) suscrito (a) (nombre completo de la persona natural o representante legal o apoderado del proponente), identificado (a) con cédula de ciudadanía No (indicar número) de (indicar lugar de expedición), domiciliado (a) en (indicar la ciudad de domicilio), actuando en representación de (razón social del proponente) quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, adelanta el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **062-2026** con el objeto de: Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
2. Que como Proponente tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad Contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que como Proponente tengo interés en el proceso de Proceso de Selección ya referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro que toda la información ya aportada y que aportare a futuro a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
SEGUNDA: Los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante) _____
_____
TERCERA- Declaro que Los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) no provienen de ninguna actividad ilícita o ilegal de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
CUARTA.- Que ni el representante legal, suplente o socio o miembros directivos, registran condenas por delitos de narcotráfico, tráfico de armas, lavado de activos, secuestro, terrorismo, extorsión, corrupción, concierto para delinquir ni en aquellas que den lugar a extinción de dominio, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni los recursos de la entidad están destinados a la financiación del terrorismo, entre otras.
QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
SEXTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
SÉPTIMA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEGUNDO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Como representante legal o persona natural No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas, para efectos de ejecución del contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de (indicar ciudad) el día (indicar día) de (indicar mes) de (indicar año).

Atentamente:

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

FORMATO No. 8. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a MiPymes Colombianas)
S.I.E. 062-2026

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ actuando como representante legal de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de Subasta Inversa Electrónica 062-2026 cuyo objeto es: "Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad".

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en _____.
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
3. La empresa cuenta con el objeto social que permite ejecutar el contrato el cual está relacionado con el proceso contractual.

Anexo: Certificado de existencia y representación legal.

Proponente:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono:
Dirección:
Nombre del Representante legal del Proponente:

Firma del Representante legal: _____

Asimismo, el suscrito Representante legal y el Contador Público o Revisor Fiscal _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certificamos que para efectos de la norma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la empresa _____, al 31 de diciembre (o durante el tiempo de operación si es menor a un año) del año _____ presentó unos ingresos totales por valor de (valor en letras) pesos colombianos (valor en números), correspondientes a las actividades ordinarias de (indicar la actividad principal del código CIIU inscrita en el RUT) clasificadas dentro del sector (indicar el sector económico al que pertenece: manufactura, servicios, comercio), por lo cual cumple los criterios para clasificarse como una (micro, pequeña, mediana o gran empresa).

Nombre del Revisor fiscal o contador:_____

Firma del Revisor fiscal o Contador: _____

Anexo: copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

CLAUSULAS ADICIONALES A LA MINUTA ELECTRÓNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S XXX -2026	
CONTRATANTE	**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.037.590.515 de Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024079903316 del 26 de julio de 2024 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 900.425.129-0, entidad descentralizada del orden Departamental, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el I**NTITUTO**;
CONTRATISTA	XXX, mayor de edad, identificado con la C.C. No. XXX expedida en XXX, quien actúa en su calidad de XXX de XXX identificado con NIT XXX y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATIST**A;
hemos convenido suscribir **CONTRATO**, fundamentados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **S.I.E XXX -2025** y la Resolución de adjudicación No. XXX de 2025, el cual se regirá por las condiciones establecidas en la Minuta Electrónica CPS XXX-2025 y por las siguientes **CLAUSULAS ADICIONALES** a la Minuta Electrónica diligenciada en SECOP II:	

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia..

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en XXX pesos ($XXX) IVA incluido., con cargo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXX de 2024.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUANTIA DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.01.01.003.03.02.00-999999999-21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	XXXXXXX
TOTAL				XXXXX

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago único del 100%, sobre el servicio contratado a partir de la firma del contrato y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, el informe completo y plan de trabajo según las necesidades según el objeto, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 1%.**

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado.

QUINTA. PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

SEXTA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

6.1 Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

6.2 Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar: listado de las dependencias con número de oficina, ubicación de equipos, listado de usuarios activos en el Instituto y horario laboral.

6.3 Entregar el Acuerdo de confidencialidad de la información, proporcionado la Subdirección Administrativa y Financiera.

6.4 Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

6.5 Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

6.6 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

7.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo con sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada y aceptada por el Instituto.

Equipo (Cantidad: 1).

- **2 (Dos) discos NVMe de 480GB SSD para el sistema operativo RAID NIVEL 1.**
- **El proponente deberá incluir y suministrar el licenciamiento de Windows Server Standart 2022 o 2025 necesario para cumplir con las condiciones actuales de licenciamiento de Microsoft. Este licenciamiento deberá incluir El host físico (servidor), todos los núcleos de los diferentes procesadores**

1.1	Marca	Especificar
1.2	Modelo de referencia	Especificar
1.3	Tipo de Chasis	Rack máximo de 2U (Una Unidad de Rack)
2. PROCESAMIENTO		
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador
2.2	Procesador	Intel Xeon Plata 4410Y o superior
2.3	TDP	125 W
2.4	Tipo	Intel Xeon Plata 4410Y
2.5	Velocidad de procesamiento	2.1 GHz o superior
2.6	Cantidad de Núcleos	12 o superior por procesador
2.7	Memoria CACHÉ	30 MB o superior
2.8	Cantidad Incorporado	Uno (1) procesador
2.9	Cantidad adicional instalado	Cero (0) procesadores
2.10	Actualización o crecimiento	Mínimo actualizable a dos (2) Procesadores
2.11	Chipset	Si – Especificar
3. MEMORIA		
3.1	Cantidad	Cinco (5) módulos
3.2	RAM incorporada	32 GB o como se recomiende
3.3	RAM adicional instalada	96 GB o como se recomiende
3.4	Tipo	DDR5 Registered o superior

3.5	Velocidad	4800 MHZ ó superior
3.6	Ranuras de Memoria	16 DIMMs para memoria o superior
3.7	Crecimiento	1 TB o superior
4. ALMACENAMIENTO		
4.1	Cantidad	Doce (12) unidades
4.2	Capacidad de almacenamiento	144 TB tipo Mecánico
4.3	Tipo y Velocidad	HDD @ 7.2k rpm
4.4	Tipo de disco y controladora de arreglo	SATA 6GB Hot Swap o superior, optimizados para videovigilancia o centros de datos
4.5	Factor de Forma	Large Form Factor LFF
4.6	Crecimiento Interno	Mínimo 12 discos LFF
4.7	Detección de fallas	Por software
4.8	RAID	RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0
4.9	Interface	Soporte para SAS
5. CONECTIVIDAD		
5.1	Cantidad tarjetas de red	Dos (2) unidades
5.2	Puertos	Tarjeta 1: 4 puertos de red 1 Gbps Ethernet Tarjeta 2: 2 puertos de red 10 Gbps SFP+
6. TRASNCEPTORES		
6.1	Transceptores	Transceptores de Fibra Óptica Multimodo para conexión a la red de datos, velocidad 10 Gbps
7. PUERTOS Y SLOT		
7.1	Slots para conexión de tarjetas	Mínimo 3 slots PCI Express
7.2	Puertos USB 3.0	Mínimo cinco (5) puertos
8. ENERGIA		
8.1	Fuente de poder	Mínimo 800 W (Se debe garantizar la capacidad máxima del servidor en óptimo funcionamiento)
8.2	Categoría	Platinum
9. REDUNDANCIA		
9.1	Redundancia de Fuentes de poder	Sí, mínimo dos (2) fuentes de poder hot plug redundantes
9.2	Redundancia de Ventiladores	Sí, mínimo cinco ventiladores hot plug redundantes
10. ADMINISTRACION REMOTA Y SEGURIDAD		
10.1	Administración Remota	Sí, administración de infraestructura remota tipo Onboard Administrator con aprovisionamiento inteligente (integrado).
10.2	Seguridad	Verificación de Firmware al arranque Verificación de Firmware periódica Recuperación segura de Firmware UEFI
11. ACCESORIOS		
11.1	Rieles y soporte de desplazamiento para Rack	Sí, mínimo un (1) Kit
12. INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO		

12.1	Instalación	Instalación y aseguramiento del servidor en rack, con el riel de fácil instalación. Instalación de los demás elementos de hardware adicionales del servidor (fuentes, memorias, procesadores, disipadores, unidades ópticas, discos duros, entre otros). Conectar a las redes eléctricas reguladas y redes de datos necesarias. Debe incluir la configuración del direccionamiento de acuerdo con la solicitud que presente el instituto
12.2	Configuración de hardware	Configuración del hardware del servidor que garantice el correcto funcionamiento de los accesorios y de sus partes redundantes. Configuración de los discos duros para garantizar el arreglo RAID correspondiente definido por el Instituto de acuerdo con el número de Discos.
12.3	Instalación y Configuración del Sistema Operativo y Migración completa del sistema CCTV actual al nuevo	Preparación del hardware, instalación, configuración y puesta a punto del sistema operativo Windows Server Standart 2022 o 2025. Se debe verificar el correcto licenciamiento para el número de procesadores y núcleos del servidor, así mismo como garantizar la firma digital de los dispositivos en modo kernel y el correcto funcionamiento del Sistema Operativo con los procesadores y hardware, este debe ser instalado en discos aparte sobre RAID nivel1, 2 discos NVMe de 480gigas cada uno para el sistema operativo y luego la Migración completa del sistema CCTV actual al nuevo.
12.5	Configuración de Servicios	La configuración del servidor podría incluir (sin limitarse a algunos en particular) los siguientes servicios, los cuales durante esta etapa podrán ser requeridos por el Instituto: - Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Server Standart 2022 o 2025. - Servicios de dominio de Active Directory - Configuración de controlador de dominio - Configuración de perfiles y políticas de usuarios - Creación de bosques, objetos y otras entidades en el directorio activo - Servidor DHCP - Servidor DNS - verificación de DNS con los diferentes dominios del instituto - Creación de zona de búsqueda inversa para el DNS - Configuración direccionamiento, switches. - Servidor web (incluido un subconjunto de ASP.NET) - Servidor Windows Server Update - Servidor Active Directory Rights Management - Enrutamiento y acceso remoto y los siguientes subroles: - Agente de conexión a Servicios de Escritorio remoto.
12.6	Puesta a punto	Realizar las pruebas que determinen el correcto desempeño de los dispositivos, del sistema operativo instalado, de la interacción con los equipos de red, y en general garantizar y configurar el acceso al sistema CCTV migrado de los diferentes usuarios del Instituto de acuerdo con los perfiles definidos por la entidad.
13. GARANTIA Y SOPORTE DE FABRICANTE		
13.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el fabricante.

13.2	Cobertura	En partes, mano de obra al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones. Los repuestos deberán ser originales, nuevos y embalados en su respectivo empaque. Igualmente, el servicio debe incluir diagnóstico, soporte remoto y actualizaciones, además de reparación de hardware en el sitio, si se requiere para resolver un problema, durante el tiempo de la garantía.
13.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.
14. SOPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		
14.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor o contratista
14.2	Cobertura	Este servicio debe incluir software de gestión y monitoreo, graficas de tráfico, estadísticas e informes, reconfiguraciones, atención de escalamientos, Instalación de nuevas partes y hardware adicional al equipo, plan de contingencia con equipo básico provisional durante el tiempo de garantía de fabricante (si es requerido), acompañamiento en consultoría tecnológica. El proponente deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el proponente considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes.
14.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.

3. Configuración del sistema operativo base (WS SE 2022 o 2025), RAIDs y migración INCLUIDO todo el componente CCTV

1. INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO		
1.1	Instalación	Instalación y aseguramiento del servidor en rack, con el riel de fácil instalación. Instalación de los demás elementos de hardware adicionales del servidor (fuentes, memorias, procesadores, disipadores, unidades ópticas, discos duros, entre otros). Conectar a las redes eléctricas reguladas y redes de datos necesarias. Debe incluir la configuración del direccionamiento de acuerdo con la solicitud que presente el instituto
1.2	Configuración de hardware	Configuración del hardware del servidor que garantice el correcto funcionamiento de los accesorios y de sus partes redundantes. Configuración de los discos duros para garantizar el arreglo RAID correspondiente definido por el Instituto de acuerdo con el número de Discos.

1.3	Instalación, Configuración del Sistema Operativo y el sistema CCTV	Preparación del hardware, instalación, configuración y puesta a punto del sistema operativo Windows Standart 2022 o 2025. Se debe verificar el correcto licenciamiento para el número de procesadores y núcleos del servidor, así mismo como garantizar la firma digital de los dispositivos en modo kernel y el correcto funcionamiento del Sistema Operativo con los procesadores y hardware. El alcance deberá contemplar el suministro, instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento, migración de datos y licencias, puesta en marcha, capacitación básica de personal administrador y transferencia de conocimiento, todo ello bajo la modalidad de servicio a todo costo. Asimismo, el contratista deberá garantizar la correcta integración de la totalidad de las cámaras actualmente instaladas y de los componentes asociados al sistema de vigilancia electrónica, verificando el funcionamiento óptimo de cada dispositivo una vez culminado el proceso de migración, la actualización a la última versión de firmware disponible según el modelo de cada dispositivo y el acuerdo de suscripción de software (SSA) para el servidor de por vida.
1.4	Configuración de Servicios	La configuración del servidor podría incluir (sin limitarse a algunos en particular) los siguientes servicios, los cuales durante esta etapa podrán ser requeridos por el Instituto: - Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Server Standart 2022 o 2025 - Servicios de dominio de Active Directory - Configuración de controlador de dominio - Configuración de perfiles y políticas de usuarios - Creación de bosques, objetos y otras entidades en el directorio activo - Servidor DHCP - Servidor DNS - verificación de DNS con los diferentes dominios del instituto - Creación de zona de búsqueda inversa para el DNS - Servicios de archivo (incluido Administrador de recursos del servidor de archivos) - Configuración direccionamiento, switches. - Servidor web (incluido un subconjunto de ASP.NET) - Servidor Windows Server Update - Servidor Active Directory Rights Management - Enrutamiento y acceso remoto y los siguientes subroles: - Agente de conexión a Servicios de Escritorio remoto g. Creación de tareas programadas con Powershell de acuerdo con los requerimientos del instituto. h. Migración completa de la configuración y el licenciamiento existente en el servidor actual (aplicación server Exacqvision) a su nueva versión. i. Configuración de rutas de almacenamiento para los archivos de video j. Adición de cámaras y ajuste de parámetros (nombre-tipo de grabación-horarios de grabación, entre otros) k. Creación de reglas para almacenamiento según eventos

		(continuo-movimiento-alarma) l. Creación de notificaciones vía email o mensaje en pantalla según eventos
1.5	Puesta a punto	Realizar las pruebas que determinen el correcto desempeño de los dispositivos en ese caso la totalidad de las cámaras, del sistema operativo instalado, de la interacción con los equipos de red, y en general garantizar y configurar el acceso al sistema CCTV migrado de los diferentes usuarios del Instituto de acuerdo con los perfiles definidos por la entidad.
2. GARANTIA Y SOPORTE DE FABRICANTE		
2.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor.
2.2	Cobertura	En partes, mano de obra al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones. Los repuestos deberán ser originales, nuevos y embalados en su respectivo empaque. Igualmente, el servicio debe incluir diagnóstico, soporte remoto y actualizaciones, además de reparación de hardware en el sitio, si se requiere para resolver un problema, durante el tiempo de la garantía.
2.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.
3. SOPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		
3.1	Tiempo	Cinco (5) años, Certificado por el proveedor o contratista
3.2	Cobertura	Este servicio debe incluir software de gestión y monitoreo, graficas de tráfico, estadísticas e informes, reconfiguraciones, atención de escalamientos, Instalación de nuevas partes y hardware adicional al equipo, plan de contingencia con equipo básico provisional durante el tiempo de garantía de fabricante (si es requerido), acompañamiento en consultoría tecnológica. El proponente deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el proponente considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes.
3.3	Período de cobertura	24x7x6: Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días por semana, incluyendo los festivos. Desde el reporte de la falla hasta la reparación, máximo 6 horas para que el hardware cubierto vuelva a su condición operativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO (VMS)

- Arquitectura del Servidor y Capacidad
  - Compatibilidad de Plataforma Servidor: El servicio principal de grabación y gestión debe ser capaz de ejecutarse nativamente en sistemas operativos basados en Linux (distribuciones empresariales LTS como Ubuntu

20.04/22.04) y entornos de servidor Microsoft Windows (Windows Server 2022 o 2025 y clientes Windows 11 Pro).
  - Capacidad de Cámaras por Servidor: Soportar hasta un mínimo de 128 canales IP y hasta 64 canales analógicos simultáneos por servidor en configuración híbrida.
  - Rendimiento de Streams IP: Capacidad de procesar hasta un mínimo de 200 streams IP por servidor.
  - Concurrencia de Clientes: Capacidad de interconexión de hasta 512 clientes de aplicación de escritorio conectados y al menos 16 sesiones simultáneas mediante interfaz web.
  - Modelo de Licenciamiento: Esquema de licenciamiento por canal de cámara IP individual, perpetuo, sin
  - penalizaciones por costo base de servidor. Posibilidad de migración flexible a niveles superiores de gestión corporativa.

- Interoperabilidad y Soporte de Dispositivos
  - Compatibilidad Abierta: Integración nativa o mediante protocolos abiertos (ONVIF Perfil S/G/T) con más de 3.000 modelos de cámaras IP y codificadores de diversos fabricantes.
  - Compresión y Códecs: Soporte para compresión estándar de alto rendimiento H.265, H.264 y MJPEG, garantizando la optimización de ancho de banda y almacenamiento.
  - Descubrimiento y Auto-configuración: Funcionalidad integrada de autodescubrimiento y direccionamiento automático de cámaras IP en la red para despliegues masivos rápidos sin intervención manual de direccionamiento IP.
  - Procesamiento Óptico Panorámico: Corrección de distorsión (Dewarping) en tiempo real y en video grabado del lado del cliente para cámaras 360° / lentes ojo de pez (fisheye).

- Visualización, Audio y Control en Tiempo Real
  - Clientes Multiplataforma Gratuitos: Disponibilidad de aplicaciones cliente de libre distribución sin costo por puesto para entornos de escritorio Windows, Linux y macOS.
  - Acceso Web y Móvil: Acceso a video en vivo y grabado mediante navegadores web modernos (HTML5 sin Plugins propietarios: Edge, Chrome, Firefox, Safari) y aplicaciones móviles dedicadas para Android e iOS.
  - Salida Multimonitor y Video Wall: Capacidad de distribuir layouts y vistas en múltiples pantallas físicas, con funciones de envío remoto de video (Video Push) a operadores y matrices de monitoreo.
  - Audio Bidireccional: Transmisión y recepción de audio bidireccional en tiempo real entre el puesto de control y los dispositivos en campo.
  - Mapeo Interactivo: Soporte de mapas interactivos jerárquicos multinivel que permitan ubicación de cámaras, estado de alarmas y navegación táctica de sospechosos entre campos de visión contiguos.
  - Control PTZ: Control total de cámaras PTZ mecánicas y presets, así como funciones de PTZ digital sobre flujos de video de alta resolución.

- Grabación, Búsqueda Avanzada y Gestión Forense
  - Modalidades de Grabación: Grabación continua, por detección de movimiento, pre/post alarma configurable, activadores de software (soft triggers), lapsos de tiempo (time-lapse) y eventos externos.
  - Repetición Instantánea: Función integrada para retroceder y reproducir instantáneamente los últimos segundos o minutos de un evento sobre la misma ventana de visualización en vivo sin abandonar el layout.
  - Búsqueda Forense Inteligente: Herramientas de búsqueda temporal mediante líneas de tiempo interactivas, miniaturas gráficas (thumbnails), y búsqueda inteligente basada en cambios en zonas específicas del encuadre.
  - Integración con Metadatos Transaccionales: Búsqueda y correlación de texto y eventos seriales procedentes de terminales de punto de venta (POS) y cajeros automáticos (ATM).
  - Exportación y Autenticidad: Exportación multicanal sincronizada a contenedores abiertos (.MP4, .AVI, .MOV) o a
  - formato ejecutable autónomo (.EXE) que incluya reproductor integrado y mecanismo de verificación de integridad / protección contra manipulación (anti-tampering).

- Ciberseguridad, Integración y Alta Disponibilidad
  - Seguridad de las Comunicaciones: Cifrado de transporte HTTPS/TLS en todas las comunicaciones servidor-cliente, políticas de contraseñas seguras y bloqueo preventivo ante intentos de fuerza bruta.
  - Gestión de Identidades: Compatibilidad con autenticación centralizada mediante LDAP y Directorio Activo (Active Directory), soporte de inicio de sesión único (SSO) y autenticación multifactor (MFA).
  - Conmutación por Falla (Failover): Arquitectura con soporte de NVR Failover para respaldo automático y contingencia ante indisponibilidad de hardware grabador.
  - Integración con Terceros: Interfaces API/SDK para enlace con sistemas de control de acceso, paneles de intrusión, reconocimiento automático de matrículas (LPR/ANPR) y analíticas avanzadas.

- Dispositivos de monitoreo Local y de clientes de visualización dedicados:

  - Para centros de monitoreo y estaciones de guardia que requieran operación continua sin uso de PC convencional:
  - Formato: Chasis tipo micro/miniordenador industrial con opción de montaje VESA.
  - Capacidad de Decodificación: Soporte para decodificación fluida de al menos 16 flujos Full HD (1080p a 15 fps) o 32 flujos Full HD.
  - Salidas de Pantalla: Mínimo dos salidas independientes digitales de alta resolución (HDMI y DisplayPort / Mini-DP).
  - Conectividad: Puerto de red Ethernet Gigabit cableado y conectividad Wi-Fi integrada.
  - Almacenamiento Local: Unidad de estado sólido SSD integrada de 128 GB o 256 GB con sistema operativo optimizado embebido.

- Servidores de almacenamiento centralizado y Archivado en red

  - Para retención prolongada y resguardo de video de múltiples grabadores distribuidos: Chasis y Formato: Servidores en formato Rack de 2U o 4U de grado empresarial.
  - Capacidad de Grabadores Vinculados: Capacidad para archivar flujos provenientes de entre 32 y 64 grabadores NVR simultáneos.
  - Ancho de Banda de Archivado: Rendimiento sostenido de red de 900 Mbps a 1.900 Mbps.
  - Protección de Datos: Almacenamiento masivo interno configurable de 144 TB (RAID 5) o hasta 360 TB (RAID 6).
  - Redundancia Eléctrica: Fuente de poder redundante con reemplazo en caliente (Dual Hot-Swap).
  - Conectividad de Red: Interfaces duales o cuádruples combinando 1 Gbps, 2.5 Gbps y puertos de fibra 10 Gbps SFP+.

4. Servicios complementarios a la oferta

Prestar los servicios de soporte tecnológico para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contemplados en el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación**,** para lo cual deberá contar con el recurso humano, personal certificado e idóneo que garantice el correcto funcionamiento de equipos y procesos, requerido para todo el proceso de configuración y puesta en marcha de los productos referidos según las especificaciones técnicas, es el que se relaciona a continuación, y con el que el contratista deberá contar:

- Dos (2) Ingenieros Certificado en la solución de FORTINET
- Uno (1) Ingeniero Certificado en Windows Server MCSE
- Uno (1) Ingeniero Certificado en Solutions Expert: Core Infrastructure (Integración con AD)
- Un (1) ingeniero certificado en la solución de VMS ExacqVision: exacqVision Fundamental

Para acreditar lo anterior, el contratista deberá presentar la hoja de vida y certificados que acrediten el recurso humano requerido.

8.1 Acuerdos de Nivel de Servicio ANS.

El tiempo máximo de respuesta y solución de casos con soporte será del 99.2% equivalente a 6 horas a partir del reporte de la falla por periodo.

Un PERÍODO significa un (1) mes calendario, que comienza el primer día de cada mes.
El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada servicio instalado, de conformidad con la siguiente fórmula:
P=A/B X 100

- A: es el número de horas en las cuales el servicio estuvo disponible durante el mes

- B: es el número de horas al mes que debería estar disponible el servicio, es decir veinticuatro (24) horas multiplicado por el número de días del período
- P: es el porcentaje de disponibilidad

El PERÍODO de disponibilidad de cualquier enlace será medido a partir del momento en que la No disponibilidad es reportada por Instituto o detectada por el contratista. La no disponibilidad deberá terminar en el momento en que la falla sea solucionada y el Instituto sea avisado por el contratista de que el sistema está disponible.

El contratista debe notificar al Instituto de cualquier trabajo llevado a cabo sobre el sistema para el propósito de modificar y mejorar el mismo.

Definición de Prioridades

- Prioridad 1. Desconexión total: se entiende que la comunicación entre dos o más puntos de la red en el Instituto se ha interrumpido totalmente, es decir no hay transferencia de datos.
- Prioridad 2. Por operación degradada: se entiende como el incumplimiento de los estándares de calidad y disponibilidad. Esto no significa que haya desconexión del servicio, pero existe la posibilidad de que ocurran retransmisiones.
- Prioridad 3. Fallas intermitentes: se entiende que la comunicación entre dos o más puntos de la red en el Instituto es inestable. Son inconvenientes que se pueden presentar esporádicamente y que pueden causar interrupción en el servicio por periodos de tiempo cortos. El tiempo de duración de las fallas intermitentes formará parte de la indisponibilidad, siempre y cuando sea medible y mayor a 10 segundos por más de tres veces, en un periodo de tiempo de una (1) hora.
- Prioridad 4. Falla no grave: se entiende por la falla que no afecta ni degrada la prestación del servicio.

Para el soporte técnico, se debe contar con un número telefónico en la ciudad de Medellín y un móvil que es portado por el Ingeniero de Soporte disponible, a través de estas líneas se dará el soporte necesario para la recepción y solución de la falla reportada por el Instituto, además debe contar con un software para creación y seguimiento de casos, debe entregarse la documentación para la atención de casos y los niveles de escalamiento del soporte.

Las fases del servicio de soporte deben ser las siguientes:

1. Reporte o detección del problema.
2. Generación del tiquete y Diagnostico.
3. Plan de acción.
4. Solución de la falla.
5. Cierre del tiquete.

Para el presente proceso se requiere de una solución integral que abarque todos los componentes. Esta solución debe darse por un solo proponente, ya que se tiene que garantizar el suministro, la instalación, la configuración, la puesta a punto, el soporte y la garantía sobre todos y cada uno de los bienes y servicios integrantes de la misma; de igual manera asegurar la operatividad, la conectividad y la confidencialidad de los sistemas de información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo establecido de soporte. Así mismo en la instalación, al depender los elementos unos de otros para su funcionalidad, se pone en riesgo la garantía de estos, ya que en el mercado es más eficiente y confiable la oferta de la garantía y soporte por la solución completa. Es importante resaltar que la integralidad de la solución permitirá que sólo sea un proveedor el que se encargue de garantizar la operación normal de la solución.

A continuación, se relacionan de manera general los componentes que integran la solución requerida

8.2 Condiciones Generales Aplicables Para Todos Los Componentes.

a. Una vez firmada el acta de inicio del contrato y antes de iniciar su ejecución, el contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades que den cuenta de las etapas, los tiempos y horarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales, generando el mínimo impacto en las labores habituales de la entidad. Las respectivas actividades serán revisadas y concertadas con la supervisión y/o interventoría y apoyos a la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato.
b. Una vez firmada el acta de inicio del contrato y antes de iniciar su ejecución, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida del personal que será el responsable de implementar la solución y con experiencia mínima de 2 años, relacionada con el objeto a contratar. Se entenderá que dentro de este personal se encontrarán quienes deben contar con las respectivas certificaciones solicitadas cuando se presentó la propuesta. El personal debe cumplir con las respectivas exigencias en cuanto a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo como son los respectivos permisos de altura, seguridad social, entre otros en los casos requeridos según actividades a desarrollar.
c. El proponente deberá proporcionar la totalidad de la herramienta y estructuras requeridas para el desarrollo de los trabajos con las debidas certificaciones y condiciones establecidas por la normatividad vigente.
d. Garantizar el suministro, instalación, configuración y puesta a punto del hardware y software en el (los) lugar (es) específico (s) señalado (s) por el Instituto dentro de sus instalaciones. El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada y requerida para la ejecución del contrato.
e. Garantizar la configuración y puesta a punto de la infraestructura de Red en el (los) lugar (es) específico (s) señalado (s) por el Instituto dentro o fuera de sus instalaciones. El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada y requerida para la ejecución del contrato.
f. El contratista debe garantizar que la solución ofertada sea de última tecnología cumpliendo con las características técnicas mínimas exigidas y ofertadas.
g. Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos (no se permiten equipos remanufacturados) y el contratista deberá garantizar las condiciones de calidad de estos.
h. El contratista deberá incluir todas las licencias de los equipos en caso de ser necesario.
i. Las licencias suministradas, instaladas y configuradas (Componente 7) deberán estar a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para lo cual se deberá entregar los respectivos soportes que evidencien dicha exigencia.
j. El contratista deberá garantizar que el licenciamiento de los equipos, las actualizaciones de software y firmware sean perpetuas en los casos de licenciamiento vitalicios, tal como se establece en las fichas técnicas del presente proceso o durante el tiempo de garantía.
k. El contratista deberá entregar los manuales correspondientes a los equipos y a la configuración de la red de datos de los nuevos equipos y las redes de datos intervenidas durante el proceso de configuración y puesta a punto de la solución.
l. El contratista deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) por cada componente de la solución, donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el Instituto considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes, dentro del soporte que se dará por un (1) año. Lo anterior durante la ejecución del contrato. Los mismos deben ser revisados y aprobados por la Supervisión y/o interventoría del contrato.
m. Durante la implementación de la solución integral el contratista deberá brindar una

capacitación y acompañamiento de treinta (30) horas en las instalaciones del instituto y al personal que designe la entidad. La entidad ofrecerá el uso de las instalaciones y de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las capacitaciones, los demás costos asociados a la presente serán asumidos por el contratista. Para esto se deberá concertar el contenido de esta y los tiempos con el supervisor y/o interventor designado.

n. Dentro del soporte (cinco -5- años) el proveedor o contratista deberá garantizar visita técnica por un tiempo no inferior a dos (2) horas semanales en sitio durante los primeros seis (6) meses de un especialista el primer día hábil de cada semana, a primera hora y durante el horario laboral del Instituto. Igualmente, los horarios de permanencia se podrán concertar con la Entidad. Lo anterior en aras de garantizar la estabilidad y la integridad de la solución.

o. La instalación, la configuración, la puesta a punto, el soporte y la garantía del hardware, software e infraestructura suministrada corre por cuenta del contratista.

8.3 Condiciones adicionales específicas aplicables a todos los elementos.

a. El alcance del soporte de proveedor o contratista tanto en la ejecución del contrato como en los años siguientes debe incluir la configuración y puesta a punto de los equipos que actualmente tiene el Instituto y que serán integrados a la solución propuesta. Estos se describen a continuación:

-Toda la infraestructura de Networking, incluida la alta disponibilidad entre el switche de core nuevo del instituto y el switche de core con el que actualmente cuenta el instituto.
-El proveedor o contratista debe garantizar que la solución sea alcanzable a los equipos de cómputo que indique el instituto, sean de escritorio o portátiles.
-El licenciamiento debe ser instalado y configurado, y entregar las respectivas certificaciones de uso, así como los certificados de soporte y actualización en línea cuando sean requeridos.

1.1. Codificación del bien, obra o servicio.

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43233000	Software de entorno operativo
Producto	**43233004**	**Software de sistemas operativo**

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43232800	Software de administración de redes
Producto	**43232804**	**Software de administración**

Código 3.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Producto	**81111801**	**Seguridad de los componentes, redes o internet**

Código 4.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111500	Ingeniería de software o hardware
Producto	**81111505**	**Servicios de programación de sistemas operativos**

Código 5.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43201800	Dispositivos de almacenamiento
Producto	**43201835**	**Dispositivo de almacenamiento unido a la red NAS**

Código 6.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipos informático y accesorios
Clase	43211500	Computadores
Producto	**43211502**	**Servidores de computador de alta gama**

Código 7.

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de las tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43231500	Software funcional especifico de la empresa
Producto	**43231511**	**Software de sistemas expertos**

Código 8.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	**81112501**	**Servicio de licencias del software del computador**

Código 9.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112000	Mantenimiento y soporte de Software
Producto	**81112208**	**Mantenimiento de software de protección y seguridad**

1.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- No Aplica

1.3. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- Entregar e instalar los bienes objeto del presente proceso, en el Palacio de Cultura Rafael Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín, dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- Efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- Garantizar que los equipos que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo con la marca, modelo y tipo de elemento ofertado. En todo caso se podrá exigir capacitación e instalación del elemento adquirido.
- Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte, entrega o instalación de los equipos.
- Presentar certificado de garantía de cada uno de los equipos cumpliendo con el tiempo señalado en las especificaciones técnicas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Se debe contar con personal idóneo, para realizar la configuración y puesta en marcha de los dispositivos a instalar, acorde con lo exigido en las especificaciones técnicas.

7.2 En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el contratista deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales o jurídicas con quien suscriban contratos para efectos de ejecución, lo cual incluye:

- Nombre completo o razón social.
- Número de documento de identidad o identificación tributaria (NIT).
- Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
- Verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
  - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
  - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
  - Certificaciones bancarias actualizadas.

- La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.

7.3. **Obligaciones del contratante.**

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: El Director del INSTITUTO designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo el INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", Medellín, Antioquia.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.
DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.
DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.
DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la póliza y la firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

8.1 CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (04) meses más.

8.2CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más.

8.3CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado:

19.1 Por ejecución del objeto.
19.2 Vencimiento del plazo.
19.3 Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
19.4 Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
19.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA. El CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participo del proceso de selección abreviada por subasta inversa S.I.E 036 – 2022, que concluye

con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, trasparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS: Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

PARAGRAFO: En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

VIGÉSIMA SEPTIMA. GARANTÍA DE LEGALIDAD Y TRASPARENCIA. Las PARTES garantizan que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo; Asimismo, se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. Si por parte del contratante se identifican recursos de lavado de activos en los contratos celebrados, el supervisor designado para este, en compañía del área de Control Interno y con apoyo del área jurídica de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá reportarlo a la Unidad de Información y análisis financiero "UIAF" y a la Fiscalía General de la Nación.

VIGÉSIMA OCTAVA DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en

todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación realizada a la minuta electrónica mediante la plataforma SECOP II.